I. Municipalidad de Chillán Viejo
Adquisiciones

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS, FRUTAS Y VERDURAS

DECRETO N. 284 /

CHILLAN VIEJO, 02 FEB 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 2440 de fecha 24.12.2009 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010; Los Decreto Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Suministros de "ALIMENTOS, FRUTAS Y VERDURAS" para la Municipalidad de Chillán Viejo", para los Departamentos Municipales, Educación y Salud.

La Licitación Publica N° 3671-118-L109.-

La Resolución de Adjudicación de fecha 13.01.2010.-

DECRETO:

1. **APRUEBA** contrato de Prestación de Servicios con Doña **CLARA LUZ CEA CANDIA,** RUT N° **8.769.169-1,** de fecha 12 de Enero del 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

2. **Emítase la Orden de Compra** correspondiente a través del Portal Chilecompra a doña **CLARA LUZ CEA CANDIA,** RUT N° **8.769.169-1.-**

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que origine el gasto y cárguese al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/PAQ/vgc
DISTRIBUCION:
Interesado, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Oficina de Partes.

I. Municipalidad de Chillán Viejo
Adquisiciones

CONTRATO DE SUMINISTRO
"ALIMENTOS, FRUTAS Y VERDURAS"

En Chillán Viejo, a 12 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **Jorge Andrés León Sánchez**, Cedula Nacional de Identidad Nº **11.896.508-5**, del mismo domicilio y **CLARA LUZ CEA CANDIA, Rut** Nº **8.769.169-1**, domiciliada en Mariano Egaña N' 1102, Chillán Viejo. Licitación Nº 3671-118-L109, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo contrata lo servicios de **CLARA LUZ CEA CANDIA**, con el fin de que ejecute el servicio de entrega de suministros de **Alimentos, Frutas y Verduras**, previa Orden de Compra a través del Portal Chile Compra.

SEGUNDO: La Señora **CLARA LUZ CEA CANDIA,** deberá contar con los elementos necesarios para proveer los **Alimentos, Frutas y Verduras** solicitados, según su oferta presentada en la presente licitación; deberá abastecer de **Alimentos, Frutas y Verduras**, los que serán solicitados permanentemente al municipio; éstos Alimentos serán contra una "Orden de Compra", extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo, (Municipal, Salud y Educación), la que se adjuntará con la Factura de Venta.

TERCERO: La Señora **CLARA LUZ CEA CANDIA** se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar oportunamente al momento de ser éstas solicitadas, previo a la Orden de Compra recibida a través del Portal Chilecompra.

CUARTO: El contrato tendrá vigencia a contar del 12 de Enero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2010. Renovables por un año si ninguna de las partes diera término por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación, según las presentes Bases Administrativas Generales, en su punto Nº 9.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se compromete a pagar a **CLARA LUZ CEA CANDIA,** contra factura hasta 30 días hábiles siguientes del aviso de emisión de la orden de compra, contra Factura.

SEXTO: En la ejecución de este contrato de suministros los **CLARA LUZ CEA CANDIA,** no estarán ni directa ni indirectamente, sometido a supervigilancia ni subordinación inmediata, pero eso sí, a controles de rutina del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Será cargo de **CLARA LUZ CEA CANDIA** todos los gastos de traslado, combustible y otros gastos de cualquier origen o naturaleza que sean necesarios para la realización de los servicios contratados.

OCTAVO: Será responsabilidad del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue velar por el cumplimiento del presente Contrato de Suministros, quien podrá proporcionar cualquier acotación con la finalidad de que éste se realice en su totalidad, de acuerdo a la oferta presentada por el Oferente Adjudicado en la presente Licitación.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato de suministros y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, siete ejemplares, de igual tenor.

CLARA LUZ CEA CANDIA
RUT : 8.769.169-1

JORGE ANDRÉS LEON SANCHEZ
Administrador Municipal (S)

Flavio Barrientos Chodiman
Secretario Municipal (S)

JAL/FBCH/PAQ/ygc